

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ.D.C**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente proceso tiene por objeto la contratación de la interventoría integral para el seguimiento, control y vigilancia del contrato cuyo objeto corresponde a la **construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o rehabilitación** de parques de proximidad ubicados en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

La priorización de los espacios a intervenir fue adelantada por la Alcaldía Local, a través del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en el marco de la estrategia de presupuestos participativos desarrollados en la localidad, así como del programa “Caminando por Rafael Uribe Uribe”, mediante los cuales se identificaron las principales necesidades de la comunidad en materia de espacio público recreativo.

Dicho proceso incluyó la realización de visitas técnicas de campo por parte del equipo de infraestructura, con el fin de evaluar las condiciones actuales de los parques y determinar la viabilidad de las intervenciones, teniendo en cuenta criterios como el nivel de deterioro, el estado del mobiliario urbano y juegos infantiles, la cantidad de población beneficiaria, las condiciones de seguridad y accesibilidad, la equidad territorial en la distribución de los recursos, así como las necesidades manifestadas por la comunidad en los espacios de participación ciudadana.

En este sentido, los parques objeto de intervención corresponden a espacios previamente identificados y priorizados, entre los cuales se encuentran:

- Parque Urbanización Quiroga I, II Etapa – Segunda Fase (Código 18-202)
- Parque Urbanización Gustavo Restrepo (Código 18-016)
- Parque Cerros de oriente II sector (código 18-326)
- Parque Las Lomas (18-004)

Las intervenciones contemplan, entre otras actividades, la **construcción, mantenimiento y/o reposición de superficies**, adecuación de zonas verdes, instalación o mejoramiento de mobiliario urbano, juegos infantiles, elementos deportivos, senderos peatonales y demás componentes propios de este tipo de infraestructura.

En este contexto, la interventoría tendrá como finalidad garantizar que la ejecución del contrato de obra se desarrolle conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidas en los documentos contractuales y en la

normatividad vigente, asegurando el cumplimiento del alcance previsto, la calidad de las obras y la adecuada inversión de los recursos públicos.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

El alcance del proyecto de obra comprende la ejecución de actividades de construcción, adecuación, mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de parques y espacios públicos en la localidad de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con los estudios y diseños aprobados por la Entidad.

Las intervenciones contemplan el desarrollo integral de los espacios, incluyendo, entre otras, las siguientes actividades:

- Obras de urbanismo y zonas duras: construcción, adecuación y/o mantenimiento de senderos peatonales, plazoletas, rampas de acceso, bordillos, escaleras y demás superficies en concreto, adoquín u otros materiales definidos en los diseños.
- Estructuras y conformación de superficies: mejoramiento del terreno mediante actividades de excavación, rellenos, conformación y compactación, así como la construcción y/o rehabilitación de bases y subbases granulares, y la ejecución de placas en concreto para circulaciones, zonas recreativas y canchas deportivas.
- Canchas y zonas deportivas: construcción, adecuación y/o mantenimiento de canchas múltiples, placas deportivas y demás espacios para la práctica de actividades físicas, incluyendo nivelación, demarcación y acabados.
- Mobiliario urbano: suministro, instalación, reposición o mantenimiento de elementos como bancas, canecas, bolardos, barandas, cerramientos, juegos infantiles, gimnasios biosaludables y demás elementos contemplados en el diseño.
- Sistemas de drenaje y manejo de aguas: construcción y/o adecuación de sistemas de drenaje superficial, canales, rejillas y demás obras necesarias para el manejo adecuado de aguas lluvias.
- Accesibilidad y seguridad: implementación de elementos que garanticen la accesibilidad universal, tales como rampas, señalización y adecuaciones necesarias para mejorar las condiciones de seguridad del espacio público.
- Señalización y demarcación: instalación de señalización informativa, preventiva y reglamentaria, así como demarcación de áreas funcionales dentro de los parques.
- Obras complementarias: todas aquellas actividades adicionales requeridas para la correcta funcionalidad de los espacios intervenidos, de acuerdo con los diseños y las condiciones particulares de cada parque.

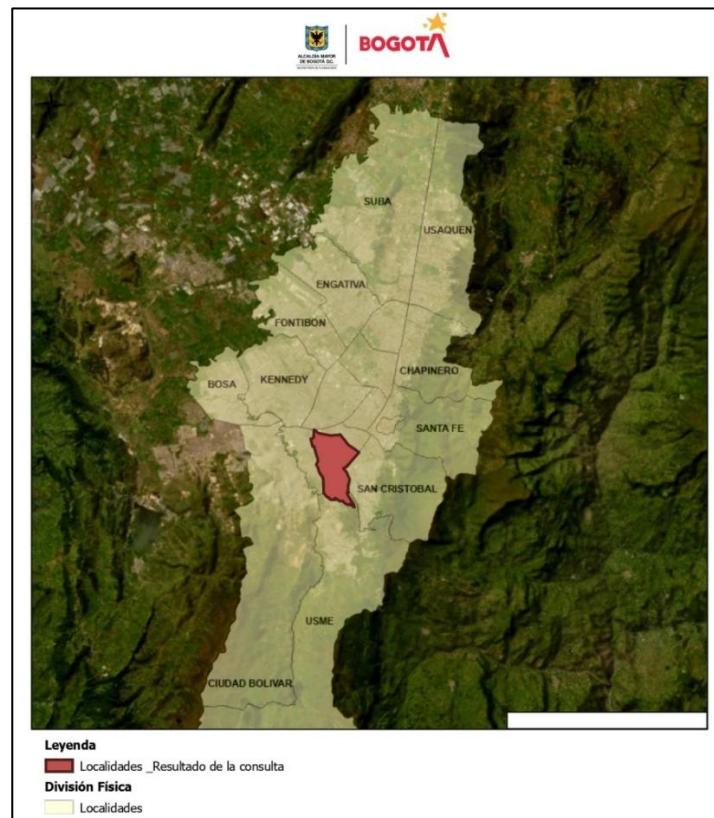
La interventoría deberá realizar el **seguimiento integral técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social** del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, los procedimientos constructivos, los tiempos de ejecución y la correcta inversión de los recursos públicos.

Así mismo, deberá garantizar que las obras se ejecuten conforme a los estudios y diseños aprobados, la normatividad vigente aplicable, incluyendo, entre otras, las disposiciones establecidas por el **Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD**, tales como los lineamientos para el diseño, construcción, intervención y mantenimiento de parques y escenarios recreodeportivos, así como las demás normas técnicas, urbanísticas y ambientales aplicables, y las condiciones contractuales establecidas.

2.2 Localización

El proyecto se desarrollará en la localidad de Rafael Uribe Uribe, ubicada en el suroriente de Bogotá D.C. A continuación, se presenta la localización general del área de intervención:

Imagen 1. Localidad de Rafael Uribe Uribe



Fuente: SINUPOT; Fecha de captura: 06/07/2025

En el marco del proyecto, **se tiene prevista la intervención** de los siguientes parques priorizados por el Fondo de Desarrollo Local:

No.	Código	Nombre	Área m2	Ubicación
1	18-202	Parque Urbanización Quiroga III Etapa, Segunda fase	1170,92	Calle 30 Sur con Carrera 12 H Bis B
2	18-016	Parque Urbanización Gustavo Restrepo	5.002	Carrera 10 con Calle 48 F Sur
3	18-326	Cerros De Oriente II Sector Primera Fase	714.48	Tv. 3 #48j -86 sur
4	18-004	Parque Las lomas	148,55	Costado sur occidental de la calle 33 sur entre las carreras 12 A bis d y 12B

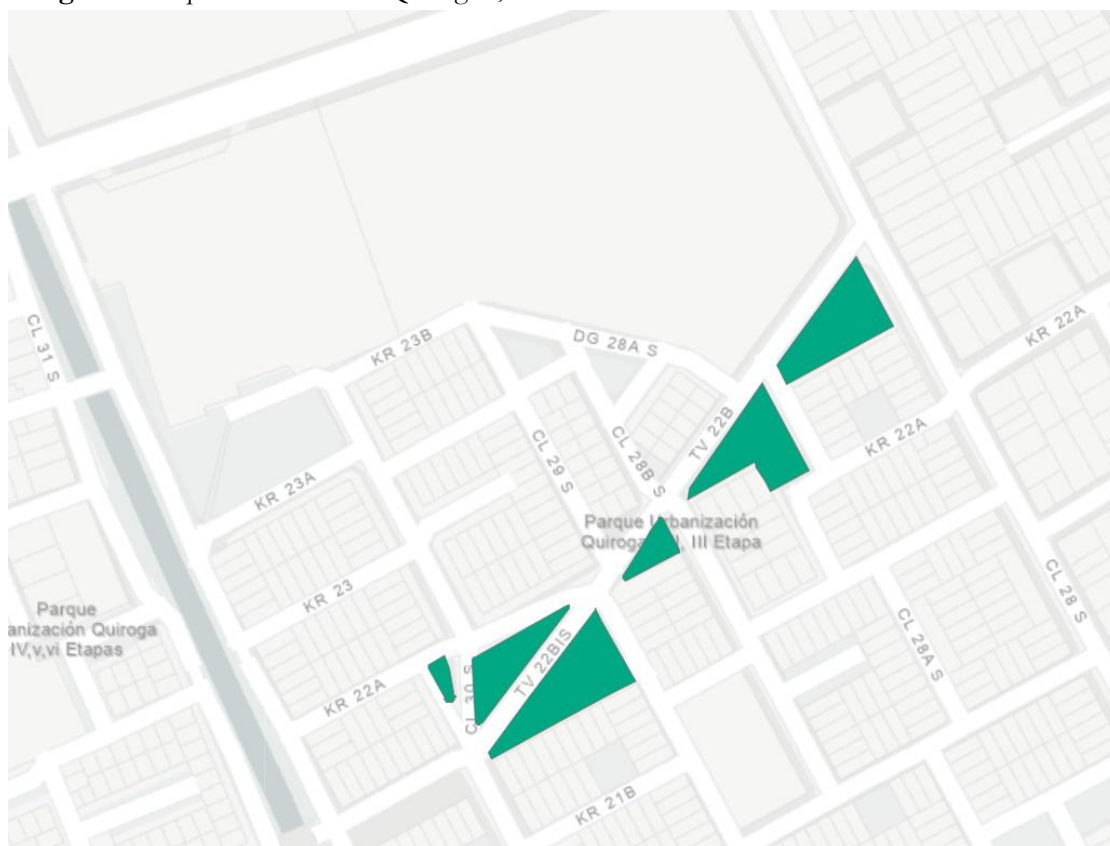
	Total	7.035,95	
--	--------------	----------	--

Posteriormente, se presenta la descripción individual de cada uno de los parques, junto con su respectiva localización:

✓ **Parque Urbanización Quiroga I y II Etapa – Segunda Fase (Código 18-202)**

Ubicado en la Calle 30 Sur con Carrera 12 H Bis B, en el sector de la Urbanización Quiroga, este parque cuenta con un área aproximada de 5.002 m² y se encuentra en una zona residencial consolidada, con alta afluencia de población.

Imagen 2. Parque Urbanización Quiroga I,II



Fuente: Sistema Distrital de Parques y Escenarios Deportivos; Fecha de captura: 17/03/2026

✓ **Parque Urbanización Gustavo Restrepo (Código 18-016)**

Ubicado en la Carrera 10 con Calle 48 F Sur, en el sector de Gustavo Restrepo, este parque cuenta con un área aproximada de 137,20 m² y se encuentra en un sector urbano consolidado con uso predominante residencial.

Imagen 4. Parque Urbanización Gustavo Restrepo



Fuente: Sistema Distrital de Parques y Escenarios Deportivos; Fecha de captura: 17/03/2026

✓ **PARQUE CERROS DE ORIENTE II SECTOR (Código 18-326)**

Se localiza en la localidad de Rafael Uribe Uribe, en el suroriente de Bogotá, D.C., en un sector de carácter residencial cercano a los Cerros Orientales, destinado al uso recreativo y de integración comunitaria, parque de escala vecinal.

Imagen 5. Parque Cerros de Oriente II Sector

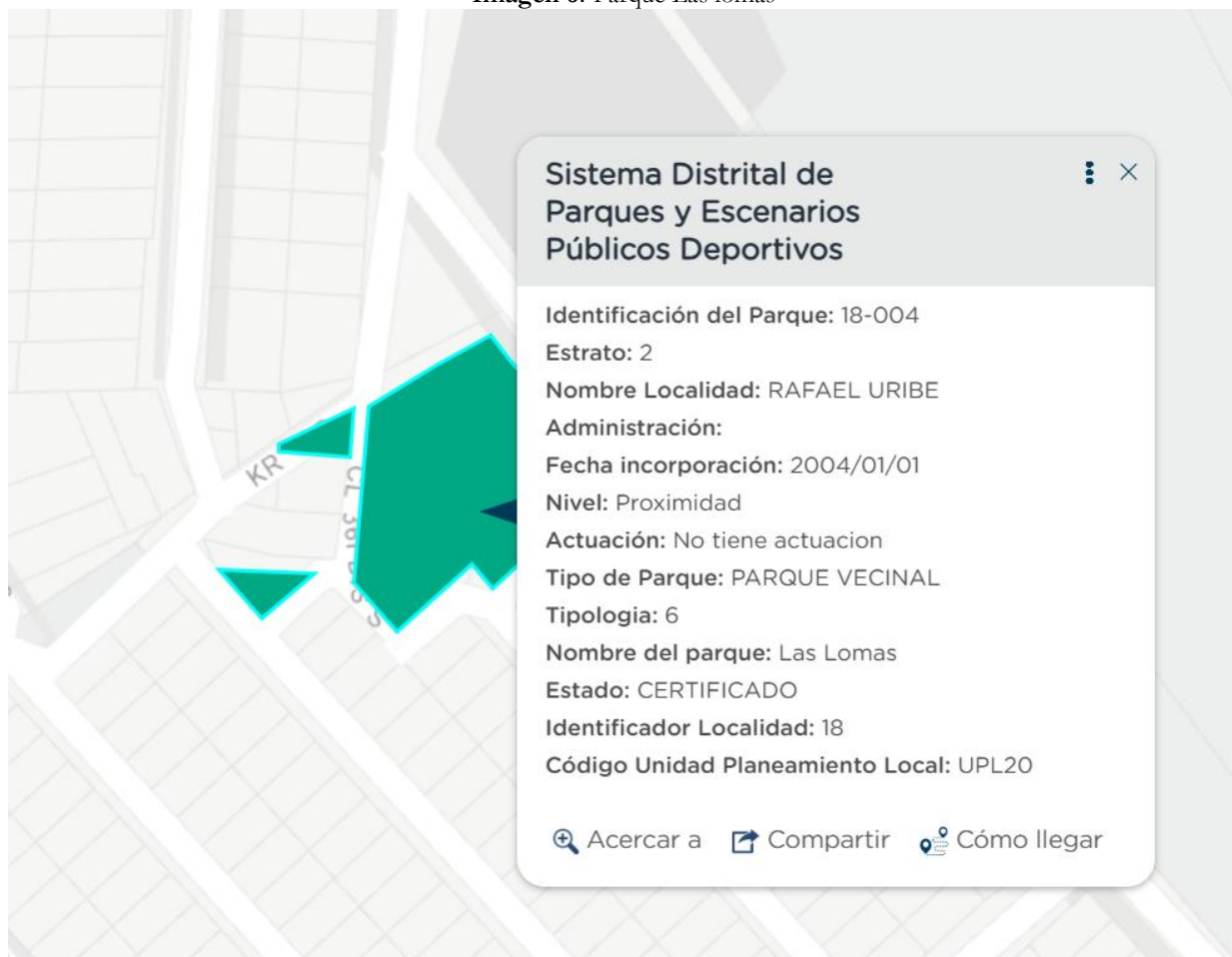


Fuente: Sistema Distrital de Parques y Escenarios Deportivos; Fecha de captura: 17/03/2026

✓ **PARQUE LAS LOMAS (Código 18-004)**

Ubicado en el costado sur occidental de la Calle 33 Sur, entre las Carreras 12 A Bis D y 12 B, en la UPZ Marco Fidel Suárez de la localidad de Rafael Uribe Uribe, este parque de escala vecinal se encuentra en un entorno predominantemente residencial, caracterizado por una alta afluencia de población. Constituye un espacio destinado al desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración comunitaria, beneficiando a los habitantes del sector. Su intervención contribuirá al mejoramiento de las condiciones de uso, seguridad y accesibilidad, fortaleciendo la calidad del espacio público y el bienestar de la comunidad.

Imagen 6. Parque Las lomas



Fuente: Sistema Distrital de Parques y Escenarios Deportivos; Fecha de captura: 03/07/2026

La ubicación específica de cada uno de los parques, así como sus áreas de intervención, se encuentra definida en los planos, cartografía y demás documentos técnicos que hacen parte integral del proceso de contratación publicado en la plataforma SECOP II.

La interventoría deberá garantizar la cobertura y seguimiento integral a la totalidad de los parques relacionados, en el marco de la ejecución del contrato de obra bajo la modalidad de monto agotable, atendiendo las instrucciones impartidas por la Entidad.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de mejoramiento, adecuación, mantenimiento y/o rehabilitación de parques y espacios públicos en la localidad de Rafael Uribe Uribe corresponden al ejercicio de seguimiento, control y vigilancia integral del contrato de obra, en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social,

garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de las obras, la adecuada inversión de los recursos y la correcta ejecución del proyecto, en concordancia con los estudios y diseños aprobados, la normatividad vigente aplicable y los lineamientos establecidos por la Entidad.

En este sentido, el Interventor deberá desarrollar sus actividades en función de la naturaleza del contrato de obra, el cual se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable, asegurando la adecuada priorización, programación y control de las intervenciones en los parques definidos por la Entidad, sin que ello implique la obligación de intervenir la totalidad de estos.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a las disposiciones contractuales y a los principios de la función administrativa.

3.1 Actividades técnicas

- Verificar que la ejecución de las obras se realice conforme a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones contractuales.
- Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los programas de trabajo, cronogramas de ejecución y metodologías constructivas presentadas por el contratista de obra.
- Supervisar la correcta ejecución de las actividades constructivas en cada uno de los parques priorizados.
- Verificar la calidad de los materiales, equipos y procedimientos constructivos utilizados.
- Realizar control permanente de cantidades de obra ejecutadas.
- Aprobar o rechazar las actividades ejecutadas que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- Coordinar y participar en comités técnicos y visitas de obra.
- Verificar la implementación de soluciones técnicas frente a imprevistos o ajustes en obra.
- Verificar, cuando resulte aplicable, que el contratista de obra adopte las medidas de prevención y protección frente a redes de gas natural, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la empresa prestadora del servicio y con el “Plan de prevención de daños o de situaciones anómalas a la red de distribución e instalaciones auxiliares asociadas a infraestructura de gas natural domiciliario”, código PE.02881-MA, vigente.
- Llevar registro fotográfico y documental del avance de las obras.

3.2 Actividades administrativas

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.
- Revisar y aprobar los documentos administrativos requeridos para la ejecución del contrato.
- Elaborar informes periódicos de interventoría.
- Llevar control y archivo de la documentación del contrato.
- Apoyar a la Entidad en la elaboración de actas (inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y liquidación).
- Hacer seguimiento al cumplimiento de pólizas, garantías y demás requisitos contractuales.
- Gestionar la correspondencia y comunicaciones entre las partes.

3.3 Actividades financieras y contables

- Verificar la correcta ejecución de los recursos asignados al contrato de obra.
- Revisar, analizar y aprobar las actas de pago presentadas por el contratista.
- Validar las cantidades de obra ejecutadas para efectos de pago.
- Hacer seguimiento al flujo de recursos y ejecución presupuestal.

- Controlar que los pagos se realicen conforme a lo efectivamente ejecutado.
- Realizar seguimiento al contrato bajo la modalidad de monto agotable.

3.4 Actividades jurídicas

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del contratista.
- Apoyar a la Entidad en la identificación de posibles incumplimientos y en la recomendación de acciones contractuales.
- Hacer seguimiento a la vigencia y suficiencia de garantías.
- Emitir conceptos cuando la Entidad lo requiera.

3.5 Actividades ambientales y sociales

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato y la normatividad vigente.
- Supervisar el adecuado manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Hacer seguimiento a las medidas de mitigación de impactos ambientales.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones sociales, incluyendo la socialización del proyecto con la comunidad.
- Atender y hacer seguimiento a quejas, solicitudes o requerimientos de la comunidad.

3.6 Actividades de seguridad y salud en el trabajo (SST)

- Verificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad en obra.
- Verificar el uso adecuado de elementos de protección personal (EPP).
- Hacer seguimiento a incidentes y accidentes laborales.

3.7 Etapas de seguimiento de la interventoría

La interventoría deberá desarrollar sus actividades en concordancia con las etapas del proyecto de obra, el cual se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable, contemplando una fase de diagnóstico y una fase de ejecución de las intervenciones.

3.7.1 Etapa de diagnóstico

Durante esta etapa, la interventoría deberá:

- ✓ Verificar la realización de visitas técnicas a los parques priorizados, con el fin de constatar las condiciones actuales de los mismos y contrastarlas con la información técnica suministrada por la Entidad y demás insumos disponibles para la ejecución del contrato de obra.
- ✓ Revisar, contrastar y validar la información correspondiente al diagnóstico del estado actual de cada parque, de acuerdo con los estudios, diseños, diagnósticos, especificaciones técnicas y demás información técnica disponible y aplicable al contrato de obra.
- ✓ Revisar y avalar el registro fotográfico levantado por el contratista de obra, verificando que este corresponda con las condiciones evidenciadas en las visitas técnicas y con el alcance de las intervenciones previstas.

- ✓ Verificar la elaboración de los presupuestos y cronogramas de intervención por parte del contratista de obra, de conformidad con el alcance y las condiciones técnicas establecidas para la ejecución del contrato.
- ✓ Revisar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU) que correspondan, verificando su consistencia con las actividades, cantidades y condiciones previstas para la ejecución de las obras.
- ✓ Validar la necesidad de implementación de Planes de Manejo de Tránsito (PMT), cuando aplique, de acuerdo con las condiciones particulares de las intervenciones y la normativa correspondiente.
- ✓ Emitir concepto técnico sobre la viabilidad de las intervenciones propuestas, con fundamento en la revisión, verificación y validación de la información técnica disponible y de los productos presentados por el contratista de obra.
- ✓ Presentar un informe de diagnóstico y verificación inicial, en el cual se consoliden los resultados de las actividades desarrolladas durante esta etapa, las condiciones evidenciadas, las observaciones identificadas y las recomendaciones que correspondan para el adecuado inicio y seguimiento de la ejecución del contrato de obra.

3.7.2 Etapa de ejecución

Durante esta etapa, la interventoría deberá:

- Realizar seguimiento permanente a la ejecución de las actividades de obra.
- Verificar la priorización de intervenciones conforme a la modalidad de monto agotable.
- Participar en comités técnicos periódicos y extraordinarios cuando se requiera.
- Controlar el avance físico y financiero del contrato.
- Verificar la correcta ejecución de las actividades en cada parque intervenido.
- Evaluar y emitir concepto sobre solicitudes de actividades no previstas (NP).
- Analizar situaciones de imposibilidad de ejecución en alguno de los parques y emitir las recomendaciones correspondientes a la Entidad.
- Verificar la entrega de manuales de mantenimiento por parte del contratista, cuando aplique.

La interventoría deberá desarrollar todas las actividades necesarias para garantizar el adecuado control y seguimiento del contrato de obra, en cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos de la Entidad y las condiciones contractuales establecidas.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el “Anexo – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo de ejecución se encuentra distribuido en las siguientes fases:

Fase 1 – Inicio y Diagnóstico: Tendrá una duración de un (1) mes, durante el cual el interventor deberá realizar la revisión de la información contractual y técnica, la elaboración y aprobación del plan de trabajo, así como el diagnóstico integral de los parques objeto de intervención, incluyendo visitas de campo y la presentación del informe diagnóstico.

Fase 2 – Ejecución y Seguimiento: Comprende una duración de cuatro (4) meses, en los cuales el interventor desarrollará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y social a la ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento de las condiciones contractuales, la calidad de las actividades ejecutadas y la adecuada inversión de los recursos.

Fase 3 – Cierre Contractual: Tendrá una duración de un (1) mes, destinado a la verificación final de las obras, el recibo a satisfacción, la elaboración del informe final de interventoría y el apoyo en el proceso de liquidación del contrato.

El interventor deberá garantizar la presencia permanente del equipo mínimo exigido durante toda la ejecución del contrato, así como la entrega oportuna de los informes y productos establecidos en el presente Anexo Técnico.

4.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El presente anexo establece el cronograma de ejecución de las actividades correspondientes al contrato de interventoría para la construcción y/o mantenimiento de parques en la localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual se desarrolla en un plazo total de SEIS (6) MESES, equivalentes a VEINTICUATRO (24) SEMANAS.

El cronograma se encuentra estructurado por meses y semanas, e incluye las principales actividades asociadas a las fases de inicio, diagnóstico, seguimiento y cierre contractual, en concordancia con lo establecido en el presente Anexo Técnico.

Durante la ejecución del contrato, las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y social se desarrollarán de manera transversal y continua, conforme al avance de las obras objeto de interventoría.

El interventor deberá dar cumplimiento al cronograma propuesto, sin perjuicio de los ajustes que se requieran durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser debidamente justificados y aprobados por la supervisión del contrato.

A continuación, se presenta el cronograma detallado:

No.	ETAPA	ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
			Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Diagnósticos	Elaboración de documentos de APU de propuesta económica																								
		Visita de inspección visual y diagnóstico																								
		Comité técnico de seguimiento No. 1																								

[illegible]

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$199.087.800)**, correspondiente al valor estimado para la interventoría del proyecto **“Rafael Uribe Uribe con parques revitalizados, renovados e inclusivos”**.

Rubro presupuestal	Valor
--------------------	-------

Código	Nombre	
O230117459920242697	Construir 2.400 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación)	\$139.361.500
O230117459920242697	Intervenir 4 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	\$59.726.300
TOTAL		\$ 199.087.800

Las variables tenidas en cuenta por parte de la Entidad para calcular el presupuesto fueron los recursos humanos requeridos para la ejecución de las actividades de interventoría, así como los recursos operacionales necesarios para el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal de los contratos de obra asociados al proyecto.

Para determinar el valor de los honorarios del recurso humano y los gastos operacionales asociados a la interventoría, se tomaron como referencia valores de mercado y procesos contractuales similares adelantados por la entidad y otras entidades públicas en proyectos de infraestructura y mejoramiento de espacio público. Dichos valores se utilizaron como referencia técnica para la estimación del presupuesto oficial, sin que constituyan una adopción literal o vinculante de los mismos.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista interventor y aprobación por parte del supervisor del contrato, de la siguiente manera:

- **Componente fijo mensual**

Se reconocerá un pago fijo mensual equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, durante los **primeros cuatro (4) meses de ejecución**, correspondiente a las actividades de planeación, coordinación, seguimiento, control, acompañamiento técnico y elaboración de informes propias de la interventoría, independientemente del avance físico del contrato de obra objeto de seguimiento.

- **Componente variable asociado al avance del contrato de obra**

Un valor equivalente al **cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato** será pagado de manera proporcional al avance del contrato de obra objeto de interventoría, previa verificación por parte del interventor de las actividades ejecutadas por el contratista de obra y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

- **Pago final**

El **diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato** será cancelado una vez se suscriba el **acta de liquidación del contrato**, previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales a cargo del interventor.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos, sin perjuicio de aquellos adicionales que puedan ser requeridos por la Entidad:

- a) Informe mensual de interventoría debidamente suscrito por el contratista interventor y aprobado por el supervisor del contrato.
- b) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- c) Factura o cuenta de cobro presentada conforme a la normatividad vigente aplicable.
- d) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período facturado, cuando se trate de personas naturales.
- e) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, cuando aplique, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Nota 1. La Entidad realizará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 2. La Entidad no será responsable por demoras en el trámite de pago al contratista cuando estas sean ocasionadas por la falta de documentación de soporte o por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Nota 3. El contratista asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

Nota 4. (Aplicable para responsables del régimen común)
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2010 de 2019, que adiciona los incisos 3 y 4 al parágrafo 2 y los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, para la celebración de contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados cuya cuantía individual sea superior a **3.500 UVT**, los contratistas deberán encontrarse previamente inscritos como responsables del **Impuesto sobre las Ventas (IVA)**. Esta formalidad deberá ser verificada para efectos de la procedencia de costos y deducciones y también aplicará cuando un mismo contratista celebre varios contratos cuya sumatoria supere el límite señalado.

Nota 5. Impuesto al Timbre: El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso se encuentra gravado con el **Impuesto de Timbre**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y las normas que lo modifiquen o sustituyan, cuando el valor del contrato supere los montos establecidos en la normatividad vigente. En tal caso, dicho impuesto estará a cargo exclusivo del contratista.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad pondrá a disposición del interventor, previo al inicio de la ejecución del contrato, la información y documentación necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades de seguimiento, control y vigilancia al contrato de obra, cuyo objeto corresponde a la construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de parques y espacio público en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Lo anterior, teniendo en cuenta las condiciones particulares del proyecto, la disponibilidad de estudios y diseños, así como los demás documentos técnicos, administrativos y financieros que hacen parte integral del proceso.

En este sentido, la Entidad suministrará, entre otros, los siguientes documentos e insumos:

- **Información Técnica del Proyecto**

1. Estudios y diseños disponibles para cada uno de los parques a intervenir (cuando aplique).
2. Diagnósticos previos del estado de los parques y/o espacios públicos.
3. Especificaciones técnicas de construcción.
4. Presupuesto oficial y cantidades de obra.
5. Cronogramas de referencia.

Parágrafo1: En aquellos casos en los que el contrato de obra contemple dentro de su alcance la elaboración o ajuste de estudios y diseños por parte del contratista, el interventor deberá realizar la revisión, verificación, validación y aprobación de estos, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos de la Entidad y las condiciones técnicas del proyecto.

Parágrafo2: Para el presente proceso, la Entidad informa que los proyectos objeto de intervención presentan diferentes niveles de desarrollo técnico, en función del tipo de intervención a ejecutar.

En este sentido: Los siguientes proyectos corresponden a obras de construcción y/o dotación, y cuentan con estudios y diseños previamente elaborados, los cuales serán entregados al interventor:

Construcción y/o dotación del Parque Urbanización Quiroga I, II Etapa, 18-202 Segunda Fase.

Construcción y/o dotación del Parque Cerros de Oriente II Sector 18-326.

Por otra parte, los demás parques objeto del contrato corresponden a intervenciones de mantenimiento y/o mejoramiento, por lo cual no cuentan con estudios y diseños detallados, y su ejecución se fundamentará en diagnósticos previos, especificaciones técnicas y lineamientos definidos por la Entidad.

En los casos donde se cuente con estudios y diseños, el interventor deberá realizar la revisión, verificación, validación y seguimiento a su correcta implementación durante la ejecución de las obras. Para los proyectos de mantenimiento, el interventor deberá verificar que las intervenciones se ejecuten conforme a los diagnósticos, necesidades identificadas en campo y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Así mismo, el interventor deberá identificar posibles inconsistencias, omisiones o riesgos asociados tanto a los diseños como a las intervenciones, reportándolos oportunamente a la Entidad mediante los respectivos conceptos técnicos.

- **Información Contractual y Administrativa**

1. Estudios previos y documentos del proceso de selección.
2. Contrato de obra objeto de interventoría.
3. Propuesta del contratista de obra.
4. Pólizas y garantías aprobadas.

- **Información para la Gestión Social, Ambiental y SST**

1. Lineamientos de intervención social definidos por la Entidad.
2. Diagnósticos sociales, si existen.
3. Requisitos ambientales aplicables al proyecto.
4. Lineamientos de seguridad y salud en el trabajo.

- **Información Financiera**

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
2. Registro Presupuestal (RP).
3. Estructura financiera del contrato de obra.
4. Programación de pagos.

- **Otros Insumos**

1. Lineamientos técnicos y administrativos definidos por la Entidad.
2. Formatos y herramientas de seguimiento y control.
3. Acceso a sistemas de información o plataformas institucionales, si aplica.
4. Cualquier otra información que la Entidad considere necesaria para el adecuado desarrollo de la interventoría.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para efectos del análisis, verificación y aprobación del personal propuesto por el interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las hojas de vida y sus respectivos soportes serán verificados por la Entidad una vez adjudicado el contrato y suscrita el acta de inicio, por lo cual no serán exigidos durante la etapa de selección.
- b) Cuando el interventor proponga dos (2) o más profesionales para un mismo cargo, cada uno deberá cumplir con los requisitos exigidos. Un mismo profesional no podrá ser asignado a más de un cargo cuando supere el cien por ciento (100%) de la dedicación requerida.
- c) El interventor deberá indicar la fecha a partir de la cual los profesionales ejercen legalmente su profesión. La acreditación de la tarjeta profesional podrá realizarse conforme al artículo 18 del Decreto Ley 2106 de 2019.
- d) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la persona natural o jurídica con la cual se haya establecido la relación laboral o contractual.
- e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la vinculación, pago y condiciones del personal dispuesto para la ejecución del contrato.
- f) El interventor será responsable de garantizar la disponibilidad real del personal durante la ejecución del contrato.
- g) El personal deberá estar disponible, de manera presencial o virtual, conforme al porcentaje de dedicación exigido.
- h) La Entidad podrá exigir el reemplazo de cualquier integrante del equipo de trabajo, sin que ello genere costos adicionales.
- i) Para la determinación de la experiencia se aplicarán equivalencias entre formación académica y experiencia, conforme a la normativa vigente.

Parágrafo: Las equivalencias aplicarán únicamente entre formación académica y experiencia del mismo tipo (general o específica).

El costo del personal deberá estar incluido dentro de la propuesta económica del interventor.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

De conformidad con lo establecido en el estudio previo, y considerando la necesidad de garantizar el seguimiento integral a los diferentes frentes de intervención del contrato de obra, el interventor deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

- Un (1) Arquitecto
- Un (1) Profesional Social
- Un (1) Profesional Ambiental
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
- Un (1) Topógrafo
- Un (1) Especialista Hidráulico

Este equipo deberá garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y social del contrato, en concordancia con lo establecido en el estudio previo, especialmente en lo relacionado con la coordinación de frentes de intervención y control permanente en campo

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil	Cargo	Formación	Posgrado	Experiencia General	Experiencia Específica	Dedicación
1	Arquitecto	Profesional en Arquitectura, debidamente titulado.	N/A	≥ 2 años	≥ 3 años en proyectos de diseño, construcción, mantenimiento y/o adecuación de espacio público, parques o infraestructura urbana.	30%
2	Profesional Social	Sociología, Psicología, Trabajo Social, Comunicación Social o afines	N/A	≥ 4 años	≥ 2 años en proyectos de infraestructura	20%
3	Profesional Ambiental	Ingeniería Ambiental o afines	Posgrado (si aplica)	≥ 4 años	≥ 2 años en proyectos de obra	20%
4	Profesional SST	SST, Ingeniería Industrial o afines	Posgrado (si aplica)	≥ 4 años	≥ 2 años como profesional SST en obra	20%
5	Topógrafo	Tecnólogo o profesional en Topografía, o áreas afines, con matrícula	N/A	≥ 3 años	≥ 2 años en proyectos de obra civil, relacionados con levantamientos	20%

Perfil	Cargo	Formación	Posgrado	Experiencia General	Experiencia Específica	Dedicación
		profesional vigente (si aplica).			topográficos, replanteo, nivelación y control de obra.	
6	Especialista Hidraulico	Ingeniero civil con Especialización en hidráulica	Especialización en Hidráulica	≥ 4 años	≥ 2 años en proyectos de obra relacionados con diseño, construcción, mantenimiento o interventoría de redes hidráulicas, drenaje, manejo de aguas lluvias o sistemas sanitarios.	20%

El personal descrito corresponde al mínimo requerido para la ejecución del contrato. En caso de requerirse personal adicional, este será asumido por el interventor sin que genere costos adicionales para la Entidad.

Para cada profesional se deberá aportar:

- Copia de la tarjeta profesional o documento equivalente
- Certificado de vigencia y antecedentes
- Soportes de formación académica
- Certificaciones de experiencia

La Entidad podrá verificar en cualquier momento la información suministrada.

5 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

El interventor deberá conocer de manera integral las condiciones del sitio o sitios donde se ejecutará el contrato de obra objeto de seguimiento, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control y vigilancia.

En este sentido, con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce, ha analizado y ha tenido en cuenta las condiciones físicas, técnicas, ambientales, sociales, de acceso, movilidad, disponibilidad de servicios públicos, características del entorno y demás factores que puedan incidir en la ejecución del contrato de obra y, por ende, en el desarrollo de la interventoría.

La Entidad podrá programar visitas técnicas al sitio de intervención durante la etapa precontractual, las cuales tendrán carácter informativo. La no asistencia a dichas visitas no exime al proponente de la responsabilidad de conocer las condiciones del lugar.

Durante la ejecución del contrato, el interventor deberá realizar las visitas de campo necesarias para verificar el avance de las actividades, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones reales de ejecución, en concordancia con los diferentes frentes de intervención que se desarrollen.

Así mismo, el interventor será responsable de identificar oportunamente cualquier condición del sitio que pueda afectar la ejecución del contrato de obra, tales como interferencias, limitaciones de acceso, condiciones del terreno o aspectos ambientales y sociales, e informar de manera inmediata a la Entidad, proponiendo las medidas correspondientes.

En ningún caso el desconocimiento de las condiciones del sitio de ejecución podrá ser alegado como justificación para el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

6 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

En el marco de la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría, el contratista de obra será responsable de la instalación, mantenimiento y retiro de la señalización requerida para el desarrollo de las actividades, así como de la implementación de los elementos asociados al manual de imagen institucional, cuando aplique.

En este sentido, el interventor deberá verificar que la señalización implementada:

Cumpla con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial, señalización y manejo del espacio público.

Garantice la seguridad de los usuarios, peatones y personal vinculado a la ejecución de las actividades.

Se encuentre ubicada en sitios visibles y en condiciones adecuadas de mantenimiento durante la ejecución de las intervenciones.

Delimite correctamente las áreas de trabajo, evitando riesgos para la comunidad.

Así mismo, el interventor deberá verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Entidad en materia de imagen institucional, incluyendo la correcta instalación de vallas informativas, avisos y demás elementos de divulgación del proyecto, cuando estos sean requeridos.

El interventor deberá realizar seguimiento permanente a la señalización instalada, verificando su permanencia, estado y correcta ubicación, así como exigir su reposición o ajuste cuando sea necesario.

NOTA: En caso de requerirse la implementación de planes de manejo de tránsito o señalización especial, el interventor deberá verificar su cumplimiento conforme a la normatividad vigente y a las disposiciones de la autoridad competente.

7 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Contratista deberá obtener todos los permisos y/o licencias y/o autorizaciones requeridas para realizar las intervenciones que dan lugar al cumplimiento del objeto contractual, y los pagos que se generen por concepto de impuestos, estarán a cargo del Contratista. Lo anterior será verificado por la Interventoría.

8 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones técnicas específicas para el adecuado seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría:

8.1 Enfoque del seguimiento técnico

El interventor deberá garantizar que las actividades de obra se ejecuten conforme a los estudios previos, diagnósticos, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, verificando la coherencia entre el alcance definido y las intervenciones ejecutadas en campo.

8.2 Validación del diagnóstico

El interventor deberá verificar que los diagnósticos realizados en cada parque sean consistentes con las condiciones reales del sitio, validando las cantidades de obra, actividades propuestas y necesidades de intervención, especialmente en contratos a monto agotable.

8.3 Control de calidad de materiales y elementos

El interventor deberá asegurar que los materiales, equipos y elementos instalados, tales como mobiliario urbano, juegos infantiles, gimnasios al aire libre y demás componentes, cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y condiciones de seguridad exigidas.

8.4 Intervenciones en espacio público

El interventor deberá verificar que las actividades se desarrollen minimizando la afectación al espacio público, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y adecuado uso por parte de la comunidad durante la ejecución de las obras.

8.5 Coordinación de frentes de trabajo

Teniendo en cuenta que las intervenciones podrán ejecutarse en varios parques de manera simultánea, el interventor deberá garantizar el seguimiento permanente a cada frente de trabajo, asegurando uniformidad en los criterios técnicos, control de calidad y cumplimiento de cronogramas.

8.6 Cumplimiento de lineamientos técnicos

El interventor deberá verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Cartilla de Parques y el Manual de Especificaciones Técnicas del IDRD, así como demás normas aplicables a la intervención de espacio público.

8.7 Control de cantidades y presupuesto

El interventor deberá ejercer control permanente sobre las cantidades de obra ejecutadas, garantizando su correspondencia con el presupuesto aprobado, especialmente considerando la naturaleza del contrato a monto agotable.

8.8 Identificación de riesgos técnicos

El interventor deberá identificar oportunamente posibles riesgos técnicos, constructivos o de ejecución que puedan afectar el desarrollo del proyecto, proponiendo medidas preventivas y correctivas.

8.9 Registro y trazabilidad de la información

El interventor deberá garantizar el registro adecuado de las actividades ejecutadas, incluyendo reportes técnicos, registros fotográficos y demás soportes que evidencien el avance físico del proyecto.

9 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor, en desarrollo de sus funciones de vigilancia, control y seguimiento integral al contrato de obra, deberá presentar informes periódicos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance físico, financiero, técnico, social, ambiental y administrativo del proyecto.

Estos informes deberán consolidar las gestiones realizadas en cada uno de los componentes de la interventoría y contener, como mínimo, la siguiente información:

Periodicidad de los informes

El Interventor deberá presentar:

- ✓ Informes semanales, en los cuales se reporten los avances de obra, novedades, actividades ejecutadas, seguimiento al cronograma y alertas tempranas.
- ✓ Informes mensuales, que consoliden la información técnica, administrativa, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo análisis detallado del estado del contrato.
- ✓ Informe final de interventoría, al cierre del contrato, que incluya el balance general de ejecución, cumplimiento de metas, estado financiero, actas de recibo y liquidación, así como la certificación de recibo a satisfacción de las obras.

Contenido mínimo de los informes

1. Generalidades

- ✓ Descripción general del contrato de obra.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fechas relevantes (suscripción, inicio, plazo, prórrogas, suspensiones, adiciones).
- ✓ Directorio actualizado del personal del contratista, interventoría y entidad.

2. Información legal y financiera

- ✓ Seguimiento a garantías contractuales.
- ✓ Control legal del contrato.
- ✓ Evaluación del cumplimiento de obligaciones.
- ✓ Seguimiento financiero (incluyendo anticipo si aplica).
- ✓ Balance del contrato y control de cantidades de obra.
- ✓ Actas parciales y soporte de pagos.
- ✓ Elaboración de actas de recibo, liquidación e informe final.

3. Información técnica

- ✓ Seguimiento al cronograma de obra.
- ✓ Análisis de avances, atrasos o desviaciones.
- ✓ Registro de actividades ejecutadas.
- ✓ Control de calidad (ensayos, materiales, certificaciones).
- ✓ Registro fotográfico georreferenciado (antes, durante y después).
- ✓ Bitácora de obra y actas de seguimiento.
- ✓ Control de cantidades ejecutadas y pendientes.
- ✓ Reporte de no conformidades y acciones correctivas.

4. Información social

- ✓ Seguimiento al plan de gestión social del contratista.
- ✓ Actividades realizadas con la comunidad.
- ✓ Registro de observaciones, novedades y acciones implementadas.
- ✓ Evaluación del componente social.

5. Información ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- ✓ Seguimiento al cumplimiento del PIPMA o instrumentos ambientales aplicables.
- ✓ Manejo de residuos (RCD), materiales y recursos naturales.
- ✓ Control de maquinaria y equipos.
- ✓ Reporte de incidentes y accidentes laborales.
- ✓ Verificación de afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social.
- ✓ Evaluación del cumplimiento ambiental y SST.

NOTA: El contenido de los informes podrá ser ajustado por la Entidad en función de las características específicas del proyecto de construcción y/o mantenimiento de parques, así como de los lineamientos establecidos en los manuales de supervisión e interventoría aplicables.

10 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

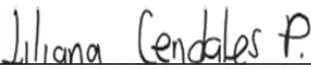
Para la adecuada ejecución del contrato de interventoría, el Interventor deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a los lineamientos, manuales, guías y demás documentos técnicos aplicables al proyecto, expedidos por las entidades competentes del orden distrital y nacional, entre los cuales se incluyen, sin limitarse a los siguientes:

- ✓ Protocolo para la gestión de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por obra y demás lineamientos aplicables, expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).
- ✓ Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura de espacio público en Bogotá D.C., expedidas por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).
- ✓ Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).
- ✓ Manual de interventoría y/o supervisión de contratos vigente, expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o la entidad distrital competente.
- ✓ Guías y lineamientos para la elaboración de presupuestos en contratos de consultoría, construcción y mantenimiento de infraestructura pública, expedidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).
- ✓ Guía de contratación sostenible y demás instrumentos asociados, expedidos por la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG).
- ✓ Manual de supervisión e interventoría y lineamientos de seguimiento contractual expedidos por la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) o la entidad que haga sus veces.
- ✓ Guía para la elaboración e implementación del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).
- ✓ Guías de buenas prácticas ambientales aplicables al manejo de materiales y residuos en obra, expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).
- ✓ Lineamientos, manuales y especificaciones técnicas para el diseño, construcción, adecuación, dotación y mantenimiento de parques y escenarios recreativos, expedidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).
- ✓ Normativa vigente en materia de accesibilidad universal y diseño incluyente aplicable al espacio público, incluyendo las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y demás disposiciones relacionadas con accesibilidad para personas con movilidad reducida o condiciones diferenciales.

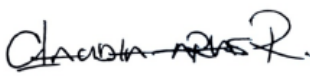
- ✓ Normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).

Demás normas, manuales, especificaciones técnicas y lineamientos vigentes que regulen la construcción, adecuación, mantenimiento y/o dotación de parques y espacio público en el Distrito Capital.

En constancia se firma en Bogotá D.C, a los 19 días del mes de agosto de 2026.



Martha Liliana Cendales
Contratista Infraestructura FDLRUU



Claudia Patricia Arias Rojas
Contratista Infraestructura FDLRUU